



PEDIDO PARA "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y LA LIC. GRACE ALICIA CARRILLO ARGUDÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE PEDIDO ASISTIDA POR EL LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas

PEDIDO No. 034/2018.

en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.

- 1.5 Con fecha 06 de noviembre de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00839 autorizada por Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal **15901 (OTRAS PRESTACIONES)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.6 Con fecha 09 de noviembre de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00845 autorizada por Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal **15901 (OTRAS PRESTACIONES)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.7 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL PROVEEDOR" suministrará, por lo que el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administradora del presente instrumento, a la Lic. Grace Alicia Carrillo Argudín, en su carácter de Directora de Prestaciones y Servicios al Personal, o quien la sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.8 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 29 de noviembre de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Lic. Julián Pulido Gómez, Director General de Desarrollo Humano y Organización, mediante dictamen de fecha 16 de noviembre de 2018.

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

PEDIDO No. 034/2018.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 60,683, de fecha 16 de enero de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público No. 59 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 33,044 de fecha 19 de febrero de 1981, bajo la denominación "JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A."
 - 2.2. Mediante Escritura Pública Número 61,763, de fecha 21 de julio de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público No. 59 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de la transformación "JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A." en "JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."
 - 2.3. Mediante Escritura Pública Número 63,308, de fecha 26 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público No. 59 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de cambio de denominación de "JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A. DE C.V." a la de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."
 - 2.4. Mediante Escritura Pública Número 65,182, de fecha 14 de enero de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público No. 59 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de ampliación del objeto social de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."
 - 2.5. Mediante Escritura Pública Número 48,657, de fecha 03 de agosto de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de ampliación del objeto social de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."
 - 2.6. Mediante Escritura Pública Número 51,658, de fecha 13 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de la modificación de estatutos de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."
 - 2.7. Mediante Escritura Pública Número 16,791, de fecha 11 de julio de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana,

PEDIDO No. 034/2018.

debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de la reforma de estatutos de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."

- 2.8. Mediante Escritura Pública Número 19,509, de fecha 03 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de la fusión de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V." como fusionante que subsistió y "COVALMEX, S.A. DE C.V.", como fusionada que se extinguió.
- 2.9. Mediante Escritura Pública Número 30,980, de fecha 04 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de cambio de denominación de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V." por la de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V." y se compulsaron sus estatutos sociales.
- 2.10. Mediante Escritura Pública Número 29,197, de fecha 22 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Latapi Fox, Notario Público No. 120 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos ampliación del objeto social de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V."
- 2.11. Mediante Escritura Pública Número 71,514, de fecha 10 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público No. 7 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos ampliación del objeto social de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V."
- 2.12. Mediante Escritura Pública Número 101,522 de fecha 12 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público No. 125 actuando como asociado en el protocolo de la Notaría No. 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de cambio de denominación de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.", por la de "EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V."
- 2.13. El C. José Marcos Chávez Valencia, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 102,400, de fecha 19 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público No. 125 actuando como asociado en el Protocolo de la



PEDIDO No. 034/2018.

Notaría Número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- 2.14. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- 2.15. El C. José Marcos Chávez Valencia, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2012.
- 2.16. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **ASE930924 SS7** y tiene como objeto social entre otros: producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes o servicios, incluyendo, entre otros, los señalados en los objetos sociales.
- 2.17. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.18. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.19. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "**EL PROVEEDOR**", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.20. Conoce el domicilio de "**LA SEMARNAT**".
- 2.21. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **EMPRESA GRANDE**.
- 2.22. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 20 de noviembre de 2018, con número de folio 18NC0627052, emitido por el Servicio de

PEDIDO No. 034/2018.

Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

- 2.23. El C. José Marcos Chávez Valencia, en su carácter de Representante Legal, presenta Carta Bajo Protesta de decir Verdad, en la cual medularmente señala que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, toda vez que sus empleados son contratados a través de un tercero.
- 2.24. El C. José Marcos Chávez Valencia, en su carácter de Representante Legal, presenta Contrato de Prestación de Servicios Administrativos y Contables, que celebran por una parte "SERVICIOS EDENRED, S.A.", y por la otra "EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.", constante de 4 fojas.
- 2.25. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 20 de noviembre de 2018, con número de folio **18NC0627571**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa SERVICIOS EDENRED, S.A.
- 2.26. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 13 de noviembre de 2018, con número de folio **1542130046201235950712**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa SERVICIOS EDENRED, S.A.
- 2.27. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 22 de noviembre de 2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/**0000443406**/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa SERVICIOS EDENRED, S.A.
- 2.28. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 034/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 034/2018.

- 2.29. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.
- 2.30. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.31. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.32. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México. Teléfono: 5262 8800 y 5262 8807. Correo Electrónico: gobierno@edenred.com.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de **"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"**. Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"**, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**), constante de 55 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PEDIDO No. 034/2018.

**"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO.2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".**

PEDIDO No. 034/2018.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 30 de noviembre de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$32,839,500.00 (TREINTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más **0.70% (PUNTO SETENTA POR CIENTO)** de comisión sobre el presupuesto mínimo sin el Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la cantidad de **\$229,876.50 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)** más **\$36,780.24 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre la comisión, por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$33,106,156.74 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: **\$34,166,050.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más **0.70% (PUNTO SETENTA POR CIENTO)** de comisión sobre el presupuesto mínimo sin el Impuesto al Valor Agregado que corresponde a la cantidad de **\$239,162.35 (DOSCIENOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.)** más **\$38,265.98 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENOS SESENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre la comisión, por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$34,443,478.33 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)**

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

PPTO MÍNIMO	0.70% COMISIÓN	16% IV.A. SOBRE COMISIÓN	PPTO. MÍNIMO TOTAL
\$32,839,500.00	\$229,876.50	\$36,780.24	\$33,106,156.74

PPTO MÁXIMO	0.70% COMISIÓN	16% IV.A. SOBRE COMISIÓN	PPTO. MÁXIMO TOTAL
\$34,166,050.00	\$239,162.35	\$38,265.98	\$34,443,478.33

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 034/2018.

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 034/2018.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir del 30 de noviembre de 2018 y hasta el 06 de diciembre de 2018.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del pedido al correo electrónico grace.carrillo@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

PEDIDO No. 034/2018.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 034/2018.

**"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".**

PEDIDO No. 034/2018.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Grace Alicia Carrillo Argudín, en su carácter de Directora de Prestaciones y Servicios al Personal, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta

PEDIDO No. 034/2018.

facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 034/2018.

**"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".**

PEDIDO No. 034/2018.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

PEDIDO No. 034/2018.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.

PEDIDO No. 034/2018.

- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor de los bienes entregados con atraso, a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural y hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

PEDIDO No. 034/2018.

Numeral del Anexo	Obligación	Cálculo para la Aplicación de Pena Convencional
3.2	Entregar los vales de despensa en papel en las direcciones señaladas por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT, dentro de los cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha del fallo.	1% del importe no entregado por cada día hábil posterior a los cinco días hábiles establecidos para la entrega de los vales de despensa en las direcciones señaladas por "LA SEMARNAT"
4.1	Reembolsar los vales de despensa no utilizados por "LA SEMARNAT", dentro de los 20 días naturales a partir de que hayan recibido la solicitud	1% sobre el monto total de los vales devueltos por cada día de mora que transcurra posterior a los 20 días naturales; y en caso de rebasar los 20 días naturales, se aplicará la garantía de cumplimiento. De haberse cobrado comisión, se adicionará al importe nominativo de los vales.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES



PEDIDO No. 034/2018.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción
3.2.7 cumplir con la entrega de la totalidad de los vales de despensa en papel en los domicilios señalados por "LA SEMARNAT" con la calidad y especificaciones señalados en el Anexo Técnico.	Entregar los vales de despensa en papel con mala calidad, rotos o deteriorados o en forma deficiente (fajillas en mal estado).	Entregar el total de vales de despensa en papel con la calidad y especificaciones señalados en el Anexo Técnico.	Deducción del 1% del valor total de los vales de despensa que se entreguen en mal estado. La empresa tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles para realizar la sustitución de éstos, de lo contrario, a partir del sexto día se cobrará por cada día natural de retraso para su sustitución, el 1% sobre el importe de los vales de despensa no sustituidos.
8.1 el importe de cada fajilla es de \$12,100.00 y de \$3,000.00 en vales de despensa.	Entregar las fajillas de vales de despensa en papel por un monto diferente a \$12,100.00 y \$3,000.00.	Entregar fajillas completas de \$12,100.00 y \$3,000.00.	Deducción del 1% del valor total de las fajillas de vales de despensa que se entreguen con un monto diferente al solicitado. La empresa tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles para realizar la sustitución de éstos, de lo contrario, a partir del sexto día se cobrará por cada día natural de retraso para sus sustitución, el 1% sobre el importe de las fajillas integradas de manera diferente a lo solicitado.
14.- EL PROVEEDOR podrá entregar las fajillas de vales de despensa en papel por un importe de \$12,100.00 y \$3,000.00 en cualquier opción señalada (una sola opción).	Entregar fajillas de \$12,100.00 y \$3,000.00 integradas de manera diferente de las opciones señaladas.	Entregar fajillas de \$12,100.00 y \$3,000.00 en cualquiera de las opciones señaladas.	Deducción del 1% del valor total de las fajillas de vales de despensa que se entreguen diferentes a las opciones solicitadas. La empresa tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles para realizar la sustitución de éstos, de lo contrario, a partir del sexto día se cobrará por cada día natural de retraso para su sustitución el 1% sobre el importe de las fajillas incompletas.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro,

PEDIDO No. 034/2018.

inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 034/2018.

**"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".**

PEDIDO No. 034/2018.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

PEDIDO No. 034/2018.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Pedido. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 034/2018.

**"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".**

PEDIDO No. 034/2018.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 034/2018.

**"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".**

PEDIDO No. 034/2018.

términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 034/2018.

**"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".**

PEDIDO No. 034/2018.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

PEDIDO No. 034/2018.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

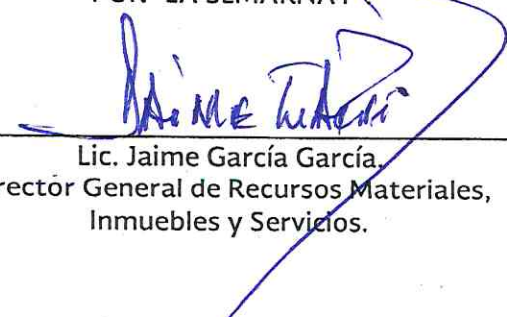
No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 26 FOJAS ÚTILES Y 55 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 81, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

POR "LA SEMARNAT"


Lic. Jaime García García,
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".


C. José Marcos Chávez Valencia.
Representante Legal de EDENRED
MÉXICO, S.A. DE C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 034/2018.

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU
COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 034/2018.

Lic. Julián Pulido Gómez.
Director General de Desarrollo Humano y
Organización.

Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano.
Directora de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Grace Alicia Carrillo Argudín.
Directora de Prestaciones y Servicios al
Personal.
Administradora del Pedido.

Lic. Raymundo Varela Molina.
Subdirector de Prestaciones.
Asistiendo a la Administradora del
Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 034/2018, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.".- CONSTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

CONDICIONES GENERALES.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su sector coordinado requieren el servicio de emisión de vales de despensa en papel para atender las disposiciones fin de año emitidas por la SHCP, para ello es necesario la contratación de una empresa con la capacidad para proporcionar el servicio de emisión de vales de despensa en papel y su entrega en las oficinas distribuidas en la Zona Metropolitana así como al interior de la República Mexicana, a petición expresa de las áreas requirentes.

En este contexto, se entenderá como Vales de Despensa aquel que proporcione el servicio solicitado a través de vales impresos en papel, por lo que las empresas participantes en proceso deberán de cotizar el servicio de vales de despensa en papel.

Asimismo, se entenderá por "LA SEMARNAT" al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), la Comisión Nacional del Agua (CNA) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Suministro de vales de despensa en papel por concepto de medida de fin de año y complemento 2018.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa impresos en papel, en apego al importe señalado por la SHCP.

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de fajillas, los lugares de entrega de los vales de despensa, los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

3.1. LOS POSIBLES PROVEDORES SE OBLIGAN:

- A entregar a "LA SEMARNAT" al menos un directorio en formato electrónico de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en donde serán aceptados los vales de despensa.
- A designar al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que "LA SEMARNAT" le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar a ésta los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

- En caso de falsificaciones de los vales de despensa en papel, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.

3.2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los vales de despensa será responsabilidad del **Licitante** que resulte adjudicado.

El plazo para la entrega de los vales de despensa será de cinco días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha del fallo.

3.2.1. "**LA SEMARNAT**" recibirá los vales de despensa en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9:00 am a 18:00 hrs, conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la ciudad de México. En el mismo Anexo A, están identificados los nombres de los servidores públicos que están facultados para la recepción de los vales de despensa.

3.2.2. "**LA SEMARNAT**" no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega en los lugares pactados en los contratos específicos, será responsabilidad total y absoluta del **Licitante** que resulte adjudicado.

3.2.4. El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta del **Licitante** que resulte adjudicado, por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que los vales de despensa se entreguen con la debida oportunidad. Los vales de despensa viajarán asegurados por cuenta y riesgo del **Licitante** que resulte adjudicado hasta que hayan sido recibidos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**".

3.2.5. Los comprobantes de entrega deberán presentarse por el **Licitante** que resulte adjudicado, firmadas por los responsables de la recepción con el nombre y cargo en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, así como dichos comprobantes se entregarán a los responsables debidamente claros y legibles, (el personal facultado para recibir los vales de despensa está relacionado en el Anexo A).

3.2.6. "**LA SEMARNAT**" establecerá los controles necesarios para asegurar la correcta recepción de los vales dentro del domicilio señalado de entrega.

3.2.7. En caso de que al momento de la entrega de los vales de despensa a los trabajadores, se identifique que no están completos de acuerdo con los montos autorizados, o tengan algún defecto, "**LA SEMARNAT**" podrá reclamar su canje a la empresa que resulte adjudicada.

3.2.8. Los vales de despensa deberán garantizar su inviolabilidad o dolosa reproducción de los mismos y serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

4.- COBERTURA.

Los vales de despensa deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país, aclarando que el **Licitante** que resulte adjudicado deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, de preferencia en disco magnético y será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales de despensa.

4.1. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA.

El **Licitante** que resulte adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

a) Realizar la devolución a la "**LA SEMARNAT**" de los importes de aquellos vales que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la "**LA SEMARNAT**" hubiera reintegrado los vales no utilizados. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a "**LA SEMARNAT**", el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2 % del monto total del contrato específico. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad del **Licitante** que resulte adjudicado para prestar el servicio, a través de vales de despensa conforme al importe total de los mismos pactados en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje existan importes remanentes correspondientes a los vales de despensa proporcionados.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla "**LA SEMARNAT**" dentro de la vigencia del contrato específico; para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a partir de la firma del contrato.

b) Canjear por nuevos vales de despensa aquellos que no hayan sido utilizados por parte de "**LA SEMARNAT**", siempre y cuando estos últimos vales de despensa aún se encuentren vigentes. Dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2 % del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, "**LA SEMARNAT**" sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el **Licitante** en su oferta económica y formarán parte del contrato específico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA DE PAPEL.

En el caso particular de los vales de papel, el **Licitante** que resulte adjudicado se obliga a:

- a) Proporcionar vales que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio a las que esté afiliado.
- b) Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.
- c) Suministrar los vales en la presentación que les sea requerida por **"LA SEMARNAT"**, esto es, tipo chequera –vales unidos por uno de sus extremos, desprendibles conforme se vayan utilizando- o fajilla –vales no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre-, integradas por vales canjeables con los importes que hubieran sido detallados por la propia **"LA SEMARNAT"**, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la chequera o fajilla y la debida conservación física de los vales.
- d) Garantizar una impresión de los vales de papel que cuente con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismos, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por el posible proveedor.
- e) Garantizar la vigencia para los vales de papel de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los vales de despensa por parte de **"LA SEMARNAT"**. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe.

Cuando el posible proveedor al que se le hubiera adjudicado un contrato específico, requiera adelantar el vencimiento de una emisión de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de **"LA SEMARNAT"**, y sustituya dichos vales por otros que respeten al menos la vigencia contratada, lo cual deberán comunicarlo a **"LA SEMARNAT"**, con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a efecto de que se realice el canje de ellos, sin costo alguno.

- f) Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para **"LA SEMARNAT"**, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en la cual se señalará el lugar de la entrega.

Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito distinto a los defectos de origen, dicha sustitución no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

porcentaje, "LA SEMARNAT" sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el proveedor en su oferta económica y formarán parte del contrato específico. El **Licitante** que resulte adjudicado invalidará los vales objeto de la sustitución.

6.- ACLARACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6.1. RESCISIÓN.

No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

6.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT", por conducto del administrador del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al **Licitante** que resulte adjudicado cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, "LA SEMARNAT" reembolsará al **Licitante** que resulte adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

6.3. El **Licitante** que resulte adjudicado decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los vales de despensa, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A por "LA SEMARNAT".

6.4. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio, será por cuenta del **Licitante** que resulte adjudicado, por lo que "LA SEMARNAT" no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, "LA SEMARNAT", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por conducto del administrador del contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por

000032

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

22-11-18

los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a “LA SEMARNAT”, se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los vales de despensa. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA SEMARNAT” no se requerirá solicitud escrita del **Licitante** que resulte adjudicado.

Toda la documentación que presenten los posibles proveedores deberá ser legible, en caso contrario será motivo de no evaluación y en consecuencia se desechará la propuesta.

8.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

8.1. REQUERIMIENTO EN VALES DE DESPENSA.

Se requiere la compra de 15,306 (Quince mil trescientas y seis) fajillas de vales de despensa para cubrir las medidas de fin de año 2018. El importe de cada fajilla es de \$12,100.00 (doce mil cien pesos 00/100 M.N.), en vales de despensa, para un total de \$185,202,600.00 (Ciento ochenta y cinco millones, doscientos dos mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.), en su caso, más comisión e IVA.

MEDIDA DE FIN DE AÑO

NOMBRE	NÚMERO DE FAJILLAS	MONTO POR FAJILLA	TOTAL
INECC	158	\$12,100.00	\$1,911,800.00
CONANP	460	\$12,100.00	\$5,566,000.00
PROFEPA	945	\$12,100.00	\$11,434,500.00
CONAFOR	2237	\$12,100.00	\$27,067,700.00
IMTA	74	\$12,100.00	\$895,400.00
SEMARNAT	2285	\$12,100.00	\$27,648,500.00
CONAGUA	9147	\$12,100.00	\$110,678,700.00
TOTAL	15306	\$12,100.00	\$185,202,600.00

Asimismo, se requiere la compra de 12,969 (doce mil novecientos sesenta y nueve) fajillas de vales de despensa para cubrir el **complemento de medida de fin de año 2018**. El importe de cada fajilla es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), en vales de despensa, para un total de \$38,907,000.00 (Treinta y ocho millones, novecientos siete mil pesos 00/100 M.N.), en su caso, más comisión e IVA

000033

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

22-11-18

REQUERIMIENTO PARA EL COMPLEMENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO

NOMBRE	NÚMERO DE FAJILLAS	MONTO POR FAJILLA	TOTAL
INECC	101	\$3,000.00	\$303,000.00
CONANP	185	\$3,000.00	\$555,000.00
PROFEPA	721	\$3,000.00	\$2,163,000.00
CONAFOR	2206	\$3,000.00	\$6,618,000.00
IMTA	74	\$3,000.00	\$222,000.00
SEMARNAT	2035	\$3,000.00	\$6,105,000.00
CONAGUA	7647	\$3,000.00	\$22,941,000.00
TOTAL	12969	\$3,000.00	\$38,907,000.00

“LA SEMARNAT” no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los vales de despensa.

9.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida el **Licitante** que resulte adjudicado, una vez entregada la totalidad de los vales de despensa en las cantidades y en los lugares señalados y a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea aceptada la totalidad de los vales de despensa con sus respectivos comprobantes de recepción legibles, los cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa.

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de cada entrega y se anexarán a cada factura original debidamente requisitada y legible, que se presentarán para su validación y trámite de pago.

El **Licitante** que resulte adjudicado celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA, CNA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente y del destino de los vales de despensa, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1000135

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

22-11-18

Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228GU8	LIC. GRACE ALICIA CARRILLO ARGUDIN, DIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL. LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES. ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77 DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT. 22177 Y 22122, CORREO ELECTRÓNICO: grace.carrillo@semarnat.gob.mx , raymundo.varela@semarnat.gob.mx sandra.garcia@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México. RFC CNA-890116SF2	LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES, Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. LIC. SILVESTRE ARREOLA GARCÍA, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES.	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913. CORREO ELECTRÓNICO silvestre.arreola@conagua.gob.mx y salvador.valencia@conagua.gob.mx x y francisco.izaza@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ. DIRECTORA DE AREA	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040Y 17055 CORREO ELECTRÓNICO, mirian.pastor@conanp.gob.mx .
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES. LIC. ABACUC VARELA SOÑANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@tlaloc.imta.mx y avarela@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco. RFC: CNF010405EG1.	C.P. JOEL ARREGUÍN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. C.P. RODOLFO MEDINA PERDOMO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216, CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y rodolfo.medina@conafor.gob.mx .
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México. RFC PFP920718FB2	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16221 y 16428. CORREO ELECTRÓNICO: alrevesrod@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC INE120606AM5	C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS: C.P. MIGDALIA PÉREZ RETAMA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO: juan.bringas@inecc.gob.mx y migdalia.perez@inecc.gob.mx

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales correspondientes.

Para realizar el pago, el prestador del servicio deberá proporcionar un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el **Licitante** adjudicado para su pago presente errores, ilegibilidad o deficiencias, "**LA SEMARNAT**", dentro de los 5 días hábiles siguientes de su recepción, indicará por escrito al **Licitante** las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el **Licitante** que resulte adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and various initials, are present on the page.]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

10.- PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso sobre los bienes no entregados.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACION	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLO.	1% DEL IMPORTE NO ENTREGADO POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR "LA SEMARNAT".
4.1	REEMBOLSAR LOS VALES DE DESPENSA NO UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS VALES DEVUELTOS POR CADA DÍA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES; Y EN CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS VALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por el **Licitante** que resulte adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos esquema e5cinco", ante alguna de las Instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "**EL LICITANTE ADJUDICADO**" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "**LA SEMARNAT**" a través del administrador del contrato, previa notificación al **Licitante** que resulte adjudicado, podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "**LA SEMARNAT**" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el **Licitante** que resulte adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **Licitante** que resulte adjudicado.

La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento a retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al monto de garantía de cumplimiento, por lo que de incurrir en este caso, será causal de rescisión del contrato.

El pago por el servicio de suministro de vales de despensa quedará condicionado al pago que el **Licitante** que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

La pena convencional será calculada y notificada por escrito al **Licitante** por "LA SEMARNAT", el **Licitante** que resulte adjudicado cubrirá la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un comprobante original de dicho formato a "LA SEMARNAT".

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Handwritten signatures and marks are present on the page, including a large blue checkmark on the right side and several other signatures in black and blue ink at the bottom.

1100008

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

22-11-18

11.- DEDUCCIONES.

“LA SEMARNAT” podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **Licitante** que resulte adjudicado respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7. CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR “LA SEMARNAT” CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON MALA CALIDAD, ROTOS O DETERIORADOS O EN FORMA DEFICIENTE (FAJILLAS EN MAL ESTADO)	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS
8.1. EL IMPORTE DE CADA FAJILLA ES DE \$12,100.00 Y DE 3,000.00 EN VALES DE DESPENSA	ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON UN MONTO DIFERENTE A \$12,100.00. Y \$3,000.00	ENTREGAR FAJILLAS COMPLETAS DE \$12,100.00 Y \$3,000.00	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN CON UN MONTO DIFERENTE AL SOLICITADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INTEGRADAS DE MANERA DIFERENTE A LO SOLICITADO,
14.- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PODRÁ ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR UN IMPORTE DE: \$12,100.00, Y 3,000.00 EN CUALQUIER OPCIONES SEÑALADAS (UNA SOLA OPCIÓN)	ENTREGAR FAJILLAS DE \$12,100.00 Y \$3,000.00 INTEGRADAS DE MANERA DIFERENTE DE LAS OPCIONES SEÑALADAS.	ENTREGAR FAJILLAS DE \$12,100.00 Y \$3,000.00 EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SEÑALADAS	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN DIFERENTES A LAS OPCIONES SOLICITADAS. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INCOMPLETAS,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

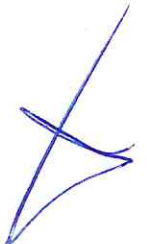
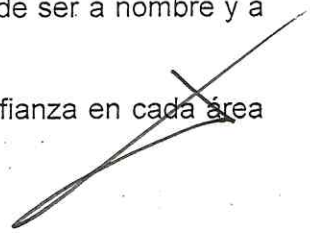
22-11-18

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **Licitante** que resulte adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al **Licitante** que resulte adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

12.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **Licitante** que resulte adjudicado deberá entregar una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de "LA SEMARNAT", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del INECC e IMTA que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

Con base en lo anterior, el **Licitante** que resulte ganador deberá entregar una fianza en cada área requirente de acuerdo a lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

000040

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

22-11-18

Responsables de la recepción de la fianza:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA.	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Piso 17, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	LIC. ENVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO.- DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 54-90-21-00, EXT. 25848, CORREO ELECTRÓNICO: patricia.banuelos@semarnat.gob.mx .
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. BLANCA ELIDE SANTOS ORDAZ. SUBDIRECTORA DE ÁREA.	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17216
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México.	DR. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913. CORREO ELECTRÓNICO francisco.izaza@conagua.gob.mx
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco.	C.P. JOEL ARREGUÍN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3351 CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 1 Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México	LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16990 CORREO ELECTRÓNICO: nahum.gonzalez@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. RFC INE120606AM5	LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando el **Licitante** que resulte adjudicado no reembolse el importe de los vales de despensa no utilizados por “LA SEMARNAT” dentro de los diez días naturales estipulados posteriores a los 20 días naturales establecidos para su devolución.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

000042

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

22-11-18

13.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por el **Licitante** que resulte adjudicado y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

NOMBRE	MINIMO	MAXIMO
INECC	\$2,148,600.00	\$2,229,900.00
CONANP	\$5,565,000.00	\$6,334,010.80
PROFEPA	\$13,610,519.55	\$13,704,757.08
CONAFOR	\$33,673,600.00	\$34,113,175.20
IMTA	\$1,087,800.00	\$1,174,380.00
SEMARNAT	\$32,839,500.00	\$34,166,050.00
CONAGUA	\$131,615,404.50	\$135,623,995.50
TOTAL	\$220,540,424.05	\$227,346,268.58

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA (VALES DE DESPENSA EN PAPEL) MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO:

CONCEPTO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
MEDIDA DE FIN DE AÑO	\$220,540,424.05	\$227,346,268.58				

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

1100742

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

22-11-18

14.- INTEGRACIÓN DE FAJILLAS:

El **Licitante** que resulte adjudicado podrá entregar las fajillas de vales de despensa en papel por un importe de \$12,100.00 (doce mil cien pesos 00/100 M.N. en cualquier de las cuatro opciones siguientes (una sola opción):

OPCIÓN 1

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	119	4	123
SUBTOTAL	\$11,900.00	\$200.00	\$12,100.00

OPCIÓN 2

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	121	0	121
SUBTOTAL	\$12,100.00	\$0.00	\$12,100.00

OPCIÓN 3

DENOMINACIÓN	\$200.00	\$100.00	\$50.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	20	74	14	108
SUBTOTAL	\$4,000.00	\$7,400.00	\$700.00	\$12,100.00

OPCIÓN 4

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	\$20.00	\$10.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	118	4	4	2	128
SUBTOTAL	\$11,800.00	\$200.00	\$80.00	\$20.00	\$12,100.00

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

INTEGRACIÓN DE FAJILLAS PARA EL COMPLEMENTO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO

El **Licitante** que resulte adjudicado podrá entregar las fajillas de vales de despensa en papel por un importe de \$3,000.00, (tres mil pesos 00/100 M.N.) tendrá la siguiente opción.

OPCIÓN 1

DENOMINACIÓN	\$100.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	30	30
SUBTOTAL	3,000.00	\$3,000.00

Se adjudicará la partida única a un solo **Licitante**. La empresa que resulte ganadora celebrará un contrato con cada una de las áreas requirentes mismas que se muestran a continuación:

Unidad Requirente y consolidadora:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO).
Unidades Requirentes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Comisión Nacional Forestal
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
	Comisión Nacional del Agua

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

22-11-18

15.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

Los **licitantes** deberán demostrar a "LA SEMARNAT", que su capital contable es al menos el 20% del monto requerido, a través de los estados financieros internos suscritos por auditoría contable externa.



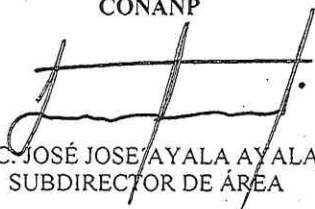
LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES

SEMARNAT



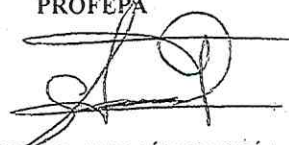
LIC. GRACE ALICIA CARRILLO ARGUDÍN
DIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

CONANP



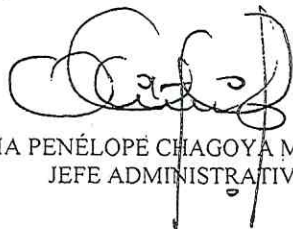
LIC. JOSÉ JOSE AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE ÁREA

PROFEPA



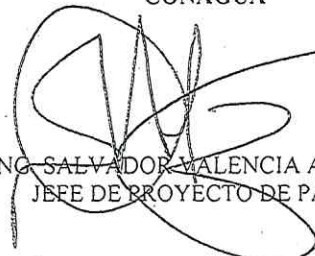
LIC. GUSTAVO ALEMÁN GARCÍA
SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES

CONAFOR



LIC. OLIVIA PENÉLOPE CHAGOYA MONTES DE OCA
JEFE ADMINISTRATIVO

CONAGUA



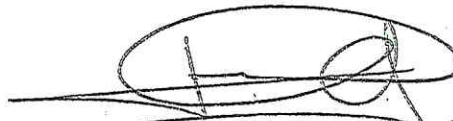
ING. SALVADOR VALENCIA ALVAREZ
JEFE DE PROYECTO DE PAGOS

IMTA



LIC. ROSA ELIA SALGADO NAJERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

INECC



LIC. JOAQUIN GAMINO MUNGUA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT 2018

SEMARNAT CIUDAD DE MEXICO

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE) DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO \$12,100.00	NÚMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDAD DE FIN DE AÑO \$3000.00
100	OFICINAS C. SECRETARIO	AV. EJERCITO NACIONAL No.223 9no. PISO	9	2
109	UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERN.	COLONIA ANÁHUAC	8	4
111	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOC.	C.P. 11590	33	31
112	COORDINACION GENERAL JURIDICA	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	29	25
113	ORGANO DE CONTROL INTERNO	RESPONSABLE:	10	4
114	COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES	LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA	20	17
115	CECADESU	TELÉFONO 54-90-21-77	8	4
116	UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACION SOC.		14	8
119	CAME		1	0
400	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMB.		17	7
410	DIR. GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION		2	1
411	DIR. GENERAL DE ESTADISTICA E INFORM. AMB.		12	3
413	DIR. GENERAL DE POL. AMB. E INTEGR. REG.		10	10
500	OFICIALIA MAYOR	SUPLENTE: LIC. SANDRA GARCIA MONDRAGON	8	3
510	DIR. GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORG.	TELÉFONO 54-90-21-22	83	81
511	DIR. GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PTO.		53	43
512	DIR. GENERAL DE REC. MAT., INMUEBLES Y SERV.		70	65

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT 2018

SEMARNAT CIUDAD DE MEXICO

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE) DIRECCION COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO \$12,100.00		NÚMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO \$3000.00	
613	DIR. GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOM.		15		14	
609	SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMB.		10		6	
610	DIR. GENERAL DE LA INDUSTRIA		7		7	
611	DIR. GENERAL DEL SEC. PRIM. Y REC. NAT. RENOV.		10		9	
612	DIR. GENERAL DE FOM. AMB., URBANO Y TURISTICO		2		2	

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT 2018

SEMARNAT CIUDAD DE MEXICO

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE) DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO \$12,100.00	NÚMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO \$3000.00
614	DIR. GENERAL DE ENERGIA Y ACTIV. EXTRACTIVAS		2	2
700	SUBSECRETARIA G. P/LA PROTECCION AMB.		18	16
710	DIR. GRAL DE GESTION INT. DE MAT. Y ACTIV. RIESG.		65	60
711	DIR. GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO		47	44
712	DIR. GENERAL DE GEST. FORESTAL Y SUELOS		161	159
713	DIR. GENERAL DE VIDA SILVESTRE		72	72
714	DIR. GENERAL DE ZOFEMATAC		52	49
715	DIR. GENERAL DE GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE		36	30
	CONABIO		8	0
TOTAL DE FAJILLAS SEMARNAT LOCAL			892	778
IMPORTE POR FAJILLA			\$ 12,100.00	\$ 3,000.00
TOTAL LOCAL			\$ 10,793,200.00	\$ 2,334,000.00

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT DELEGACIONES

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NUMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 \$12,100.00 C/U	NUMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO \$422.00 C/U
TITULAR SUPLENTE	AGUASCALIENTES LAURA ALEJANDRINA VERGARA VARGAS LUIS FELIPE CABRERA SIORDIA	AV. FRANCISCO I. MADERO No. 344, ZONA CENTRO C. P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. TELEFONOS: 01-449-910-11-02 01-449-910-11-34	27	25
2.- TITULAR SUPLENTE	BAJA CALIFORNIA KARLA HERRERA LEY ROSA ANGELINA ARREQUIN VELAZQUEZ	CALZADA CETYS NO. 2799, CENTRO CORPORATIVO AELUS C.P. 21259 MEXICALLI B.C TELEFONOS: 01-686-904-42-25 01-686-904-42-15	49	45
3.- TITULAR SUPLENTE	BAJA CALIFORNIA SUR JOSE LUIS MONTEVERDE DUARTE PRADIX GONZALEZ GARCÍA	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 COL CENTRO CP.23000 LA PAZ B.C.S. TELEFONOS: 01-612-123-93-15 01-612-123-93-25	36	33
4.- TITULAR SUPLENTE	CAMPECHE ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO JOAQUIN HEREDIA BERNES	AV. PROLONGACION TORMENTA No. 11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, C.P. 24097, CAMPECHE, CAMP. TELEFONOS: 01-98-18-11-95-04 01-98-18-11-95-30 01-98-18-11-95-24	44	42
5.- TITULAR SUPLENTE	COAHUILA ING. CESAR CAMPOS HERNANDEZ C. P. MA. DEL CARMEN MENDEZ DAVILA	CALLE REYNOSA No. 431 COL. LOS MAESTROS, C. P. 25260, SALTILLO COAHUILA TELEFONOS: 01-844-411-84-12 01-844-411-84-26	36	31

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and a smaller one on the right, along with some official stamps.

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT DELEGACIONES

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NUMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 \$12,100.00 C/U	NUMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO \$422.00 C/U
6.- TITULAR SUPLENTE	COLIMA LIC. CARLOS ALCARAZ MENDOZA LIC. ROGELIO CRUZ CHAVIRA	CALLE VICTORIA No. 360, COL. CENTRO C. P. 28000, COLIMA, COL. TELEFONOS: 01-312-316-05-19 01-312-316-05-21 01-312-316-05-09	22	21
7.- TITULAR SUPLENTE	CHIAPAS JUAN RUIZ GARCIA LIC. RAFAEL REVUELTAS DOMINGUEZ	CALLE 5a. PONIENTE NORTE No. 1207 BARRIO NIÑO DE ATOCHA C. P. 29037, CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. TELEFONOS: 01-961-617-50-14 01-961-617-50-15	41	39
8.- TITULAR SUPLENTE	CHIHUAHUA C.P. MARIA EUGENIA GONZALEZ BRODIE ROSARIO PATRICIA ALVAREZ MELENDEZ	CALLE URANO No. 4503, COL. SATELITE, C. P. 31104, CHIHUAHUA CHIH TELEFONOS: 01-614-442-27-34 01-614-484-24-50	41	39
9.- TITULAR SUPLENTE	DURANGO C. JESUS RIVERA SALAZAR C. ALFREDO VILLAR BAUTISTA	BLVD DURANGO No. 198, COL. JALISCO C. P. 34170, DURANGO, DGO. TELEFONOS: 01-618-827-02-25 01-618-827-02-26	74	71
10.- TITULAR SUPLENTE	GUANAJUATO MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ DIAZ JORGE KNOTH FIERRO	LONDRES No. 404 ESQ. AV. ROMA, COL. ANDRADE C.P. 37370 LEON, GTO. TELEFONOS: 01-477-788-37-09 01-477-788-37-04	15	14

SEMARNAT

ANEXO A

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT DELEGACIONES

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NÚMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 \$12,100.00 C/U	NÚMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO \$422.00 C/U
11.- TITULAR SUPLENTE	GUERRERO MARTIN PRIETO VARGAS FERNANDO AYVAR ROJO	COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 315, PALACIO FEDERAL 4o. PISO COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO GUERRERO TELEFONOS: 01-744-434-10-11 01-744-434-10-28	155	152
12.- TITULAR SUPLENTE	HIDALGO LIC. GUSTAVO GABRIEL VILLANUEVA GONZALEZ LIC. CARMEN ANGELICA MARTINEZ AGUILAR	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ No: 612 FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS C.P. 42092, PACHUCA HGO. TELEFONOS: 01-771-717-94-08 01-771-717-94-20	18	18
13.- TITULAR SUPLENTE	JALISCO LIC. JORGE GARCIA RAMIREZ RAUL ANTONIO GARCIA PEREZ	AV. ALCALDE No. 500 - 8o. PISO, COL. ALCALDE BARRANQUITAS (CENTRO) C.P. 44280, GUADALAJARA, JAL. TELEFONOS: 01-333-668-53-07 01-333-668-53-22	63	52
14.- TITULAR SUPLENTE	EDO. DE MEXICO LIC. JOSÉ YAÑEZ RUIZ LIC. SERGIO J. ORDOÑEZ GONZALEZ	ANDADOR VALENTIN GÓMEZ FARIAS No. 108. SAN FELIPE, TLALMILLOPAN C.P. 50250. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO TELEFONOS: 01-722-276-78-14 01-722-276-78-17	59	54
15.- TITULAR SUPLENTE	MICHOACAN LIC. WALDEMAR ABARCA GUTIERREZ MA. ESTHER ELIA MENDEZ PUGA	PERIODISTA BUSTAMANTE No. 222, COL. FRACCIONAMIENTO JOSE MARIA BUSTAMANTE C.P. 58190, MORELIA MICHOACAN TELEFONOS: 01-443-322-60-01 01-443-322-60-10 01-443-322-60-13	74	72

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT DELEGACIONES

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NUMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 \$12,100.00 CIU	NUMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO \$422.00 CIU
16.- TITULAR SUPLENTE	MORELOS C. MA. ISABEL GARCIA JIMENEZ TERESA DE JESUS HARDANDEZ DIAZ	AV. UNIVERSIDAD No. 5 - 2o. PISO, COL. STA. MA. AHUACATITLAN C. P. 62100, CUERNAVACA, MOR. TELEFONOS: 01-777-329-97-03 01-777-329-97-08 01-777-329-97-28	29	27
17.- TITULAR SUPLENTE	NAYARIT C.P. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ HDEZ LIC. PABLO PARRA ANAYA	AV. ALLENDE No. 110, ORIENTE 2DO PISO, COL. CENTRO, C. P. 63000, TEPIC, NAYARIT. TELEFONOS: 01-311-215-49-10 01-311-215-49-24	45	42
18.- TITULAR SUPLENTE	NUEVO LEON C.P. JUAN RODRIGUEZ GAYTAN MAURICIO MONTAÑO HERNANDEZ	AV. BENITO JUAREZ No. 500 PALACIO FEDERAL 1er. PISO C. P. 67100, GUADALUPE, N. L. TELEFONOS: 01-818-369-89-08 01-818-369-89-29	26	22
19.- TITULAR SUPLENTE	OAXACA LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO LIC. REYNA LEON ALVAREZ	CALLE SABINOS No. 402, COL. REFORMA C. P. 68050 OAXACA DE JUAREZ, OAX. TELEFONOS: 01-951-512-96-10 01-951-512-96-08	46	43

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT DELEGACIONES

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NÚMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 \$12,100.00 C/U	NÚMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO \$422.00 C/U
20.- TITULAR SUPLENTE	PUEBLA DANIELA MIGOYA MASTTRET CELIA ESCALONA MONTIEL	AV. 3 PONIENTE NUMERO 2926 COLONIA LA PAZ, C.P. 72160 PUEBLA, PUEBLA. TELEFONOS: 01-222-229-95-10 01-222-229-95-01	31	27
21.- TITULAR SUPLENTE	QUERETARO GERANDO LEAL HERNANDEZ IRMA HERNANDEZ TAVIZON	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50, COLONIA CENTRO QUERETARO, QRO. C.P. 76000 TELEFONOS: 01-442-238-34-08 01-442-238-34-07	36	34
22.- TITULAR SUPLENTE	QUINTANA ROO LIC. OLDA GARCIA ALPUCHE MARTHA E. GONGORA CONTRERAS	AV. INSURGENTES No. 445 ENTRE AV. TEC. DE MERIDA Y TEC. DE CHETUMAL COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL Q.ROO C.P. 77039, TELEFONOS: 01-983-835-02-24	33	28
23.- TITULAR SUPLENTE	SAN LUIS POTOSI LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TORRES LIC. MA. TERESA RODRIGUEZ DEL CASTILLO	VISTA HERMOSA No. 480 COL. LAS AGUILAS, 2DA. SECCIÓN C.P. 78270, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TELEFONOS: 01-444-834-06-28 01-444-834-06-24	28	26
24.- TITULAR SUPLENTE	SINALOA EDUARDO URIZABEL LUQUE MELISSA CASTRO PARRA	CRISTOBAL COLON No. 144 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 80000, CULIACAN, SIN. TELEFONOS: 01-667-759-27-20 01-669-985-59-09	38	38
25.- TITULAR SUPLENTE	SONORA C.P. MIRIAM VAZQUEZ GIANNI ADELA TALAMANTES VARELA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA PROYECTO RIO SONORA EDIF. HERMOSILLO, PISO 2 C.P. 83270, HERMOSILLO SONORA TELEFONOS: 01-662-259-27-31 01-662-259-25-35	21	18

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT DELEGACIONES

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NUMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 \$12,100.00 C/U	NUMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO \$422.00 C/U
26.- TITULAR SUPLENTE	TABASCO BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ CAPELILLO ELIEZER MENDOZA PEREZ	AV. PASEO DE LA SIERRA No. 613, COL. REFORMA C. P. 86080 VILLAHERMOSA, TABASCO TELEFONOS: 01-993-310-14-12 01-993-310-14-10	21	17
27.- TITULAR SUPLENTE	TAMAULIPAS JUAN PABLO ELIZONDO BOLAÑOS OCHOA ARELLANO MARTINA	JOSE MARIA MORELOS Y MATAMOROS S/N, 2o. PISO PALACIO FEDERAL ZONA CENTRO C. P. 87000 CD. VICTORIA TAMAULIPAS TELEFONOS: 01-834-318-52-53 01-834-318-52-66	60	56
28.- TITULAR SUPLENTE	TLAXCALA LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI ING. MARIA MORENO HERRERA	CALLE 37-403 LOMA XICOTENCATL CP. 90062 TAXCALA - TLAXCALA TELEFONOS: 01-246-465-03-06 01-246-465-03-09	21	20
29.- TITULAR SUPLENTE	VERACRUZ ESPERANZA ATHENEA RODRIGUEZ MARTINEZ IRINEO RAMIREZ YADIRA	CALLE 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYON Y OCAMPO. COL. CENTRO. PALACIO FEDERAL. C.P 91700 VERACRUZ, VERACRUZ. TELEFONOS: 01-229-989-98-18 01-229-989-98-15 01-229-989-98-25	101	97
30.- TITULAR SUPLENTE	YUCATAN INES DEL PILAR AYUSO QUIJANO, LUIS CARLOS SANCHEZ GONZALEZ	CALLE 15 No. 115 Int. A x 2 y 4 DEL FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO C.P. 97133, MERIDA, YUCATAN. TELEFONOS: 01-999-942-13-20 01-999-942-13-23	36	35

DIRECCIONES EN LAS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA DE LA SEMARNAT DELEGACIONES

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL (A) RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS VALES DE DESPENSA (TITULAR Y SUPLENTE)	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NÚMERO DE FAJILLAS MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 \$12,100.00 C/U	NÚMERO DE FAJILLAS COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO \$422.00 C/U
31- TITULAR SUPLENTE	ZACATECAS MATILDE EUGENIA RODRIGUEZ SESCOSE SONIA ROMERO ROMO	2a. DE MATAMOROS No. 127, COL. CENTRO, C. P. 98000 ZACATECAS, ZAC. TELEFONOS: 01-492-923-99-11 01-492-923-99-17	22	19
		FAJILLAS DE VALES REQUERIDAS SEMARNAT DELEGACIONES	1393	1257
		FAJILLAS REQUERIDAS SEMARNAT LOCAL	892	778
		TOTAL DE FAJILLAS SEMARNAT	2285	2035
8		IMPORTE POR FAJILLA	\$ 12,100.00	\$ 3,000.00
#REF!		TOTAL	\$ 27,648,500.00	\$ 6,105,000.00
2043				

5

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

00001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO 2018, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: SEMARNAT-DAC-018/2018

CONDICIONES GENERALES.

Entendemos que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su sector coordinado requieren el servicio de emisión de vales de despesa en papel para atender las disposiciones fin de año emitidas por la SHCP, para ello es necesario la contratación de una empresa con la capacidad para proporcionar el servicio de emisión de vales de despesa en papel y su entrega en las oficinas distribuidas en la Zona Metropolitana así como al interior de la República Mexicana, a petición expresa de las áreas requirentes.

En este contexto, se entenderá como Vales de Despesa aquel que proporcione el servicio solicitado a través de vales impresos en papel, por lo que mi representada participa cotizando el servicio de vales de despesa en papel.

Asimismo, se entenderá por "LA SEMARNAT" al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), la Comisión Nacional del Agua (CNA) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Entendemos que se requiere suministrar vales de despesa en papel por concepto de medida de fin de año y complemento 2018.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despesa impresos en papel, en apego al importe señalado por la SHCP.

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de fajillas, los lugares de entrega de los vales de despesa, los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

00002

3.1. EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., NOS OBLIGAMOS:

- Entregaremos a "LA SEMARNAT" un directorio en formato electrónico de los establecimientos a los cuales nos encontramos afiliados y en donde son aceptados los vales de despensa.
- Designaremos a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que "LA SEMARNAT" solicita de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionaremos a ésta los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.
- En caso de falsificaciones de los vales de despensa en papel, los cargos y gastos son a cuenta y riesgo de EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

3.2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los vales de despensa son responsabilidad de EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado.

El plazo para la entrega de los vales de despensa será de cinco días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha del fallo.

3.2.1. "LA SEMARNAT" recibirá por parte de EDENRED MEXICO, S.A. de C.V., en caso de resultar ganador, los vales de despensa en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9:00 am a 18:00 hrs., conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la Ciudad de México. En el mismo Anexo A, están identificados los nombres de los servidores públicos que están facultados para la recepción de los vales de despensa.

3.2.2. "LA SEMARNAT" no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega en los lugares pactados en los contratos específicos, es responsabilidad total y absoluta de EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado.

3.2.4. El traslado y entrega oportuna, son responsabilidad total y absoluta de EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado, por lo que se utilizará el medio de transporte más conveniente para que los vales de despensa se entreguen con la debida oportunidad. Los vales de despensa viajarán asegurados por cuenta y riesgo de mi representada, en caso de resultar adjudicado hasta que hayan sido recibidos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

3.2.5. Los comprobantes de entrega los presentarán EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado, firmadas por los responsables de la recepción con el nombre y cargo en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, así como dichos comprobantes serán entregados a los responsables debidamente claros y legibles, (el personal facultado para recibir los vales de despensa está relacionado en el Anexo A).

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

00003

3.2.6. "LA SEMARNAT" establecerá los controles necesarios para asegurar la correcta recepción de los vales dentro del domicilio señalado de entrega.

3.2.7. En caso de que al momento de la entrega de los vales de despensa a los trabajadores, se identifique que no están completos de acuerdo con los montos autorizados, o tengan algún defecto "LA SEMARNAT" podrá reclamar su canje a EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado.

3.2.8. EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., garantiza la inviolabilidad o dolosa reproducción de los vales de despensa y son de uso único y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

4.- COBERTURA.

Los vales de despensa cuentan con cobertura nacional, es decir, que pueden hacerse efectivos en toda la República Mexicana, al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país, aclarando que EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado exhibirá los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, de preferencia en disco magnético y mi representada es la única responsable, en caso, de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales de despensa.

4.1. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA.

EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado procederá a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

a) Realizar la devolución a la "LA SEMARNAT" de los importes de aquellos vales que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la "LA SEMARNAT" hubiera reintegrado los vales no utilizados. De haberse cobrado comisión, EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar ganado, adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que hubiéramos otorgado bonificación a "LA SEMARNAT", el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2 % del monto total del contrato específico. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad de EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado para prestar el servicio, a través de vales de despensa conforme al importe total de los mismos pactados en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje existan importes remanentes correspondientes a los vales de despensa proporcionados.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla "LA SEMARNAT" dentro de la vigencia del contrato específico; para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a partir de la firma del contrato.

b) Canjear por nuevos vales de despensa aquellos que no hayan sido utilizados por parte de "LA SEMARNAT", siempre y cuando estos últimos vales de despensa aún se encuentren vigentes. Dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebasa el 2 % del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, "LA SEMARNAT" sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el Licitante en su oferta económica y formarán parte del contrato específico.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

00004

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA DE PAPEL.

En el caso particular de los vales de papel, EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado nos obligamos a:

- a) Proporcionar vales que son aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio a las que estamos afiliados.
- b) Somos el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.
- c) Suministraremos los vales en la presentación que les sea requerida por "LA SEMARNAT", esto es, tipo chequera —vales unidos por uno de sus extremos, desprendibles conforme se vayan utilizando- o fajilla —vales no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre-, integradas por vales canjeables con los importes que hubieran sido detallados por la propia "LA SEMARNAT" con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la chequera o fajilla y la debida conservación física de los vales.
- d) Garantizamos una impresión de los vales de papel que cuenta con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismos, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
- e) Mi representada, en caso de resultar adjudicada, garantiza la vigencia para los vales de papel de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los vales de despensa por parte de "LA SEMARNAT". Ello sin perjuicio de la obligación de EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe.

Cuando EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de ser ganador, se le hubiera adjudicado un contrato específico, requiera adelantar el vencimiento de una emisión de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de "LA SEMARNAT", y sustituya dichos vales por otros que respeten al menos la vigencia contratada, lo cual se comunicará a "LA SEMARNAT", con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a efecto de que se realice el canje de ellos, sin costo alguno.

- f) Sustituiremos los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para "LA SEMARNAT", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en la cual se señalará el lugar de la entrega.

Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito distinto a los defectos de origen, dicha sustitución no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, "LA SEMARNAT" sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos serán especificados por EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., dentro de la oferta económica y formarán parte del contrato específico. Mi representada, en caso de resultar adjudicada invalidará los vales objeto de la sustitución.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018
CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

00005

6.- ACLARACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6.1. RESCISIÓN.

No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

6.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT", por conducto del administrador del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, "LA SEMARNAT" reembolsará a EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

6.3. EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado, decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los vales de despensa, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A por "LA SEMARNAT".

6.4. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio, son por cuenta de EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado, por lo que "LA SEMARNAT" no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, "LA SEMARNAT", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por conducto del administrador del contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SEMARNAT", se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los vales de despensa. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

00006

causas imputables a "LA SEMARNAT" no se requerirá solicitud escrita de EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado.

Toda la documentación que presente EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., será legible, en caso contrario será motivo de no evaluación y en consecuencia se desechará la propuesta.

8.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

8.1. REQUERIMIENTO EN VALES DE DESPENSA.

Se requiere la compra de 15,306 (Quince mil trescientas y seis) fajillas de vales de despensa para cubrir las medidas de fin de año 2018. El importe de cada fajilla es de \$12,100.00 (doce mil cien pesos 00/100 M.N.), en vales de despensa, para un total de \$185,202,600.00 (Ciento ochenta y cinco millones, doscientos dos mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.), en su caso, más comisión e IVA.

MEDIDA DE FIN DE AÑO

NOMBRE	NÚMERO DE FAJILLAS	MONTO POR FAJILLA	TOTAL
INECC	158	\$12,100.00	\$1,911,800.00
CONANP	460	\$12,100.00	\$5,566,000.00
PROFEPA	945	\$12,100.00	\$11,434,500.00
CONAFOR	2237	\$12,100.00	\$27,067,700.00
IMTA	74	\$12,100.00	\$895,400.00
SEMARNAT	2285	\$12,100.00	\$27,648,500.00
CONAGUA	9147	\$12,100.00	\$110,678,700.00
TOTAL	15306	\$12,100.00	\$185,202,600.00

Asimismo, se requiere la compra de 12,969 (doce mil novecientas sesenta y nueve) fajillas de vales de despensa para cubrir el complemento de medida de fin de año 2018. El importe de cada fajilla es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), en vales de despensa, para un total de \$38,907,000.00 (Treinta y ocho millones, novecientos siete mil pesos 00/100 M.N.), en su caso, más comisión e IVA.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

00007

REQUERIMIENTO PARA EL COMPLEMENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO

NOMBRE	NÚMERO DE FAJILLAS	MONTO POR FAJILLA	TOTAL
INECC	101	\$3,000.00	\$303,000.00
CONANP	185	\$3,000.00	\$555,000.00
PROFEPA	721	\$3,000.00	\$2,163,000.00
CONAFOR	2206	\$3,000.00	\$6,618,000.00
IMTA	74	\$3,000.00	\$222,000.00
SEMARNAT	2035	\$3,000.00	\$6,105,000.00
CONAGUA	7647	\$3,000.00	\$22,941,000.00
TOTAL	12969	\$3,000.00	\$38,907,000.00

"LA SEMARNAT" no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los vales de despensa.

9.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado, una vez entregada la totalidad de los vales de despensa en las cantidades y en los lugares señalados y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea aceptada la totalidad de los vales de despensa con sus respectivos comprobantes de recepción legibles, los cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa.

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de cada entrega y se anexarán a cada factura original debidamente requisitada y legible, que se presentarán para su validación y trámite de pago.

EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA, CNA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente y del destino de los vales de despensa, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAG-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

00008

FACTURACIÓN:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228GU8	LIC. GRACE ALICIA CARRILLO ARGUDIN, DIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL. LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES. ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77 DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT. 22177 Y 22122, CORREO ELECTRÓNICO: grace.carrillo@semarnat.gob.mx . raymundo.varela@semarnat.gob.mx sandra.garcia@semarnat.gob.mx
•CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México. RFC CNA890116SF2	LIC. FRANCISCO JAVIER LAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES. Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. LIC. SILVESTRE ARREOLA GARCÍA, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES.	TELEFONOS, 51-74-4007 Y 51744000 EXT 4307 y 1913-CORREO ELECTRÓNICO silvestre.arreola@conagua.gob.mx salvador.valencia@conagua.gob.mx francisco.izaza@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso II, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ. DIRECTORA DE AREA	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040Y 17055 CORREO ELECTRÓNICO, mirian.pastor@conanp.gob.mx
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA AOI 1031BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES. LIC. ABACUC VARELA SOÑANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbaraias@tlaloc.imta.mx avarela@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia	C.P. JOEL ARREGUIN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. C.P. RODOLFO MEDINA PERDOMO,	TELÉFONOS, 01 (33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216, CORREO ELECTRÓNICO. jarreguin@conafor.gob.mx Y



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

00009

	San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco RFC: CNF010405EG1.	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	rodolfo.medina@conafor.gob.mx .
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México. RFC PFP920718FB2	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	<u>TELÉFONOS 54-49-63-00 EXT. 16221 v 16428. CORREO ELECTRÓNICO</u> alreyesrod@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC INE120606AM5	C.P JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS: C.P. MIGDALIA PÉREZ RETAMA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	<u>TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO:</u> juan.bringas@inecc.gob.mx y migdalia.perez@inecc.gob.mx

Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales correspondientes.

Para realizar el pago, EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de ser el prestador del servicio proporcionará un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de ser adjudicado para su pago presente errores, ilegibilidad o deficiencias, "LA SEMARNAT", dentro de los 5 días hábiles siguientes de su recepción, indicará por escrito a EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., las deficiencias que deberá corregir.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000010

El tiempo que el EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional.

10.- PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso sobre los bienes no entregados.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CALCULO PARA LA APLICACION DE PENA CONVENCIONAL
3.2.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLO.	1% DEL IMPORTE NO ENTREGADO POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR SEMARNAT".
4.1	REEMBOLSAR LOS VALES DE DESPENSA NO UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS VALES DEVUELTOS POR CADA DÍA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES; Y EN CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS VALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos esquema de cinco", ante alguna de las Instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a " EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER ADJUDICADO" no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT" a través del administrador del contrato, previa notificación al Licitante que resulte adjudicado, podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIAJIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000011

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado.

La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento a retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al monto de garantía de cumplimiento, por lo que de incurrir en este caso, será causal de rescisión del contrato.

El pago por el servicio de suministro de vales de despensa quedará condicionado al pago que el EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

La pena convencional será calculada y notificada por escrito al Licitante por "LA SEMARNAT", EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado cubrirá la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un comprobante original de dicho formato a "LA SEMARNAT".

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

11.- DEDUCCIONES.

Entendemos que "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000012

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.27. CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LA SEMARNAT" CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON MALA CALIDAD, ROTOS O DETERIORADOS O EN FORMA DEFICIENTE (FAJILLAS EN MAL ESTADO)	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1 SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS
8.1. EL IMPORTE DE CADA FAJILLA ES DE \$12,100.00 Y DE \$3,000.00 EN VALES DE DESPENSA	ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON UN MONTO DIFERENTE A \$12,100.00. Y \$3,000.00	ENTREGAR FAJILLAS COMPLETAS DE \$12,100.00 Y \$3,000.00	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN CON UN MONTO DIFERENTE AL SOLICITADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INTEGRADAS DE MANERA DIFERENTE A LO SOLICITADO,
14.- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PODRÁ ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR UN IMPORTE DE \$12,100.00, Y 3,000.00 EN CUALQUIER OPCIONES SEÑALADAS (UNA SOLA	ENTREGAR FAJILLAS DE \$12,100.00 Y, INTEGRADAS DE MANERA DIFERENTE DE LAS OPCIONES SEÑALADAS.	ENTREGAR FAJILLAS DE \$12,100.00Y \$3,000.00 EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SEÑALADAS	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA QUE SE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000013

OPCIÓN)			ENTREGUEN DIFERENTES A LAS OPCIONES SOLICITADAS. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INCOMPLETAS,
---------	--	--	---

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

12.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado entregará una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de "LA SEMARNAT", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del INECC e IMTA que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

Con base en lo anterior, EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte ganador entregará una fianza en cada área requirente de acuerdo a lo siguiente:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000014

Responsables de la recepción de la fianza:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA.	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Piso 17, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	LIC. ENVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 54-90-21-00, EXT. 25848, CORREO ELECTRÓNICO patricia.banuelos@semarnat.gob.mx .
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso II, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. BLANCA ELIDE SANTOS ORDAZ. SUBDIRECTORA DE ÁREA.	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17216
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México.	DR. FRANCISCO JAVIER LAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 51744000 EXT 4307 y 1913. CORREO ELECTRÓNICO francisco.izaza@conagua.gob.mx
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA AOI 1031 BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco.	C.P. JOEL ARREGUÍN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 01 (33) 37777000 EXT. 3351 CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 1 Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México	LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16990 CORREO ELECTRÓNICO: nahum.gonzalez@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, c.p.14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. RFC INE120606AM5	LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000015

Entendemos que EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador, entregará la garantía de cumplimiento del contrato o pedido debemos presentarla a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado no reembolse el importe de los vales de despensa no utilizados por "LA SEMARNAT" dentro de los diez días naturales estipulados posteriores a los 20 días naturales establecidos para su devolución.

13.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

NOMBRE	MINIMO	MAXIMO
INECC	\$2,148,600.00	\$2,229,900.00
CONANP	\$5,565,000.00	\$6,334,010.80
PROFEPA	\$13,610,519.55	\$13,704,757.08
CONAFOR	\$33,673,600.00	\$34,113,175.20
IMTA	\$1,087,800.00	\$1,174,380.00
SEMARNAT	\$32,839,500.00	\$34,166,050.00
CONAGUA	\$131,615,404.50	\$135,623,995.50
TOTAL	\$220,540,424.05	\$227,346,268.58

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA (VALES DE DESPENSA EN PAPEL) MEDIDA DE FIN DE AÑO Y SU COMPLEMENTO:

CONCEPTO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
MEDIDA DE FIN DE AÑO	\$220,540,424.05	\$227,346,268.58				

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000016

14.- INTEGRACIÓN DE FAJILLAS:

EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado podremos entregar las fajillas de vales de despensa en papel por un importe de \$12,100.00 (doce mil cien pesos 00/100 M.N. en cualquier de las cuatro opciones siguientes (una sola opción):

OPCIÓN 1

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	119	4	123
SUBTOTAL	\$11,900.00	\$200.00	\$12,100.00

OPCIÓN 2

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	121	0	121
SUBTOTAL	\$12,100.00	\$0.00	\$12,100.00

OPCIÓN 3

DENOMINACIÓN	\$200.00	\$100.00	\$50.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	20	74	14	108
SUBTOTAL	\$4,000.00	\$7,400.00	\$700.00	\$12,100.00



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000017

OPCIÓN 4

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	\$20.00	\$10.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	118	4	4	2	128
SUBTOTAL	\$11,800.00	\$200.00	\$80.00	\$20.00	\$12,100.00

INTEGRACIÓN DE FAJILLAS PARA EL COMPLEMENTO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO

EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., en caso de que resulte adjudicado entregaremos las fajillas de vales de despensa en papel por un importe de \$3,000.00, (tres mil pesos 00/100 M.N.) tendremos la siguiente opción.

OPCIÓN 1

DENOMINACIÓN	\$100.00	TOTAL
NÚMERO DE VALES POR FAJILLA	30	30
SUBTOTAL	\$3,000.00	\$3,000.00

Entendemos que adjudicará la partida única a un solo Licitante. La empresa que resulte ganadora celebrará un contrato con cada una de las áreas requirentes mismas que se muestran a continuación:

Unidad Requirente y consolidadora:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano Organización DGDHO
Unidades Requirentes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Comisión Nacional Forestal
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
	Comisión Nacional del Agua

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000018

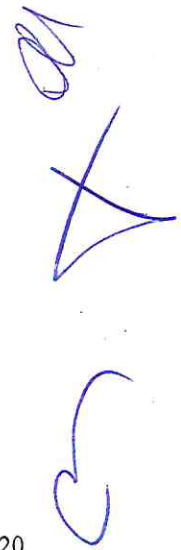
15.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., demostrará a "LA SEMARNAT", que el capital contable con el que se cuenta es de al menos el 20% del monto requerido, a través de los estados financieros internos suscritos por auditoría contable externa.

ATENTAMENTE



JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
GERENTE VENTAS GOBIERNO
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.





100073

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7

Página 19 de 29

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIA MAIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000019

FICHA TÉCNICA**EDENRED CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPESA 2017-2019**

Además de los puntos mencionados con anterioridad, manifestamos lo siguiente:

1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene una vigencia de 15 días naturales como lo establece el contrato marco.

2. ARTICULO 50 Y 60

Declaramos que ni el representante legal de Edenred, ni los accionistas se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Se anexa carta a la presente.

3. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS FISCALES 32-D

Edenred México, S.A. de C.V., se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Se anexa opinión de cumplimiento 32-D.

4. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA SEGURIDAD SOCIAL 32-D

Edenred México, S.A. de C.V., no cuenta con empleados registrados ante el IMSS, ya que contrata los servicios de su personal a través de la empresa Servicios Edenred, S.A. de C.V., quien sí tiene registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Derivado de lo anterior, anexamos al presente, copia del contrato de prestación de servicios de personal, así como la opinión positiva de cumplimiento de la empresa Servicios Edenred, S.A. de C.V. en materia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

5. DIRECTORIO DE NUESTROS AFILIADOS EN FORMATO EXCEL

Proporcionamos a la Convocante en esta misma propuesta un directorio actualizado de los establecimientos afiliados a nuestro vale. También ponemos a su consideración nuestro directorio en línea que está siempre actualizado con las nuevas incorporaciones

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000020

de establecimientos. La ubicación de este directorio está en
<https://usuarios.edenred.com.mx/directorio>

6. EJECUTIVOS DESIGNADOS CON CAPACIDAD DE DECISIÓN PARA LOS TEMAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LA OPERACIÓN

Edenred México, S.A. de C.V., pone a disposición de la Convocante a los siguientes ejecutivos con capacidad de decisión sobre cualquier tema que pudiera surgir en la operación de esta contratación, en caso que resultemos adjudicados:

Nombre del Ejecutivo: Jonás García Lagunas
Teléfono de Oficina: 55-52628915
Teléfono Celular: 4. 5529719193
Correo electrónico: Jonas.GARCIA@edenred.com

Nombre del Ejecutivo: Jessica Liliana Hernández Palacios
Teléfono de Oficina: 55-52628524
Teléfono Celular: 4. 5541260097
Correo electrónico: JessicaLiliana.HERNADEZ@edenred.com

7. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA

- a) Edenred realizará la devolución a la dependencia de los importes de aquellos vales que no haya utilizado dentro del plazo establecido en el contrato específico, en caso de no establecerse, será de 20 días naturales contados a partir de que mi representada haya recibido la solicitud por escrito, del reintegro de los vales no utilizados. Al importe a devolver le será adicionado la comisión o descontada la bonificación del servicio. (anexo técnico del contrato marco numeral 1.4)
- b) Edenred canjeará por vales nuevos aquellos que no utilice la dependencia siempre que aún se encuentren vigentes los entregados originalmente, siempre que el importe que nos sea devuelto en vales no sea mayor al 2.00% del monto total del contrato. (anexo técnico del contrato marco numeral 1.4).

8. COBERTURA

Los vales que ofertamos son aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio que están afiliadas a nuestro servicio.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000021

9. RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Declaramos que somos el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.

10. GARANTIA DE SEGURIDAD DE LOS VALES

Suministramos los vales de despensa en papel de acuerdo a la presentación que nos es requerida de los vales en chequeras y cuentan con medios de seguridad que garantizan su inviolabilidad y la debida conservación física.

Los vales de despensa en papel que entregamos cuentan con al menos cinco esquemas de seguridad que garantizan su inviolabilidad para evitar su dolosa reproducción los cuales son: papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible, entre otros.

11. VIGENCIA DE LOS VALES

Garantizamos que los vales de papel que entregaremos tienen una vigencia de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción de los mismos por la Dependencia. Además de que nos comprometemos a sustituir los vales no utilizados conforme a lo señalado en los puntos anteriores.

Si fuera necesario adelantar el vencimiento de la emisión de los vales que ofertamos, declaramos que los vales que entregaremos en su lugar, cumplirán cuando menos con la vigencia del contrato que resulte e informaremos a la Dependencia por lo menos con 20 días hábiles de anticipación, a efecto de que se realice el canje y no tendrá costo ni para la dependencia ni para el beneficiario de los vales.

12. SUSTITUCIÓN DE VALES ROTOS O DETERIORADOS

Sustituiremos los vales rotos o deteriorados que invaliden el uso del vale por otros nuevos y en buenas condiciones en el plazo que la dependencia lo establece en el contrato y de no existir este plazo, será de 5 días hábiles a partir de la notificación por escrito que haga la dependencia a mi Representada.

13. SUSTITUCIÓN DE VALES POR CASO FORTUITO

Para el canje de vales solicitado por la dependencia por caso fortuito distinto a los defectos de origen, mi representada lo hará de manera gratuita cuando el importe no rebase el 2.00% del monto del contrato que resulte. Cuando la cantidad sea mayor, establecemos en nuestra propuesta económica el costo del canje por lo que se exceda el límite mencionado.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIAÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

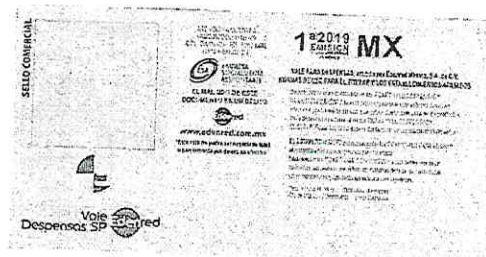
CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000022

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA SOLUCIÓN

Ticket
Despensas 

Sector Público



*La vigencia de nuestro vale, es al 31 de enero del 2020.

Nuestro **Ticket Vale Despensas® SP** es un producto de previsión social diseñado y pensado especialmente como beneficio para los trabajadores de las diversas entidades gubernamentales del país.

Los vales **Ticket Vale Despensas® SP** son aceptados a nivel nacional en nuestros establecimientos afiliados.

Garantía de los vales.

Ticket Vale Despensas® SP, cuenta con una garantía contra defectos de fabricación. En caso de que presenten deficiencias de calidad, defectos de fabricación, estén rotos, incompletos o la descripción y características técnicas sean distintas a las solicitadas, Edenred realizará el cambio de vales sin generar ningún costo para la dependencia.

Características de los vales

Las características de los vales **Ticket Vale Despensas® SP** son las siguientes:

- Marca: **Ticket Vale Despensas® SP**, tienen impresa la leyenda "**Ticket Vale Despensas®. SP**."
- Son foliados consecutivamente con un número único, mediante una cinta magnética ubicada en la parte inferior del anverso del vale.
- Tienen impreso en la parte superior derecha código de barras.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000023

- Tienen el valor impreso en número y letra en pesos y se emiten en las siguientes denominaciones: \$1.00, \$2.00, \$3.00, \$4.00, \$5.00, \$6.00, \$7.00, \$8.00, \$9.00, \$10.00, \$20.00, \$30.00, \$50.00, \$75.00, \$100.00.
- Están elaborados en papel seguridad.
- Marca de agua bicolor (blanco y gris), al observarlos a contraluz se verá como fondo en todo el vale la palabra "ticket".
- Origen: México.
- Impresión de seguridad, impresión de líneas de seguridad a la vista, donde se aprecia la denominación en color negro.
- Se imprimen con tintas indelebiles (multicolor).
- Tinta diluible en el recuadro inferior derecho en el emblema de "carrito de supermercado".
- Tinta termosensible.
- Tienen impresa la vigencia del vale.
- Contienen un grado de integración nacional de por lo menos 65%.
- Tinta fluorescente, al mirar al reverso del vale bajo la luz UV podrá apreciar cómo la tinta negra tiene un efecto de brillo.
- **Ticket Vale Despensas® SP** tiene impreso el logotipo de Edenred en el reverso inferior izquierdo del vale, así como:

- Razón social del emisor
- Logotipo del producto
- Reglas de uso
- Teléfono de atención a los usuarios

Nuestros vales no tienen restricción de días u horarios para su canje en los establecimientos afiliados a **Ticket Vale Despensas® SP** y no pueden canjearse por efectivo.

Transportes y seguros

Los vales **Ticket Vale Despensas® SP** son entregados a través de medios seguros.

Los vales son enviados a través de mensajerías especializadas externas con unidades blindadas.

El traslado de los vales es responsabilidad de Edenred México, S.A. de C.V., desde el momento que salen de las oficinas y hasta la entrega en las instalaciones correspondientes. Una vez entregados en las instalaciones de las dependencias, éstas son responsables del resguardo de los mismos.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

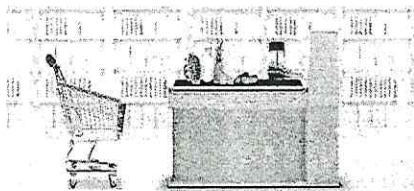
CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000024

Ventajas

Ventajas y servicios que ofrece **Ticket Vale Despensas® SP** a su empresa:

- **Tranquilidad.** por tratarse de productos con altas medidas de seguridad, que generan mayor confianza en su aceptación con los comercios afiliados.
- **Consultas.** comercios afiliados a través de la página web.
- **Seguridad.** evita el manejo de efectivo.
- **Promociones y descuentos.** disfrute del programa de promociones y descuentos para el trabajador y su familia, exclusivos de Edenred México.



Cobertura

Nuestros vales son aceptados en una amplia red de establecimientos afiliados a lo largo de toda la república mexicana.

Comercios afiliados ubicados en toda la república mexicana.

Algunos establecimientos que aceptan los vales son:



- recibidos también en cremerías, carnicerías, verdulerías, panaderías y mercados públicos. Consultar la red completa en: <http://www.edenred.com.mx/tsp/>

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-018/2018
SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO
Y SU COMPLEMENTO 2018

CONSOLIDADA CON INECC, CONAP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA, SEMARNAT

000025

Empaque

- Edenred México S.A. de C.V., se compromete a entregar los vales en forma segura e inviolable en las instalaciones correspondientes.



Servicios y beneficios adicionales

Soporte especializado

- Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la institución.
- Centro de atención a instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.

Portal para usuarios

Es un portal desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de **Ticket Vale Despesas® SP**, en el que podrán consultar la siguiente información:

- El portal fue desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de **Ticket Vale Despesas® SP**, en el que también podrán consultar:

<http://www.edenred.com.mx/tsp/>

- Promociones y descuentos exclusivos:
- Novedoso servicio de consulta de afiliados.
- Consultas: comercios afiliados a través de la página web.



